



**INFORME SOBRE EL BORRADOR DE DECRETO REGULADOR DE LAS PROFESIONES TURÍSTICAS Y DE LAS EMPRESAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 23.1 DE LA LEY 7/2017, DE 21 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2018.**

El artículo 23.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 11/12/2018, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, sobre el borrador de Decreto regulador de las profesiones turísticas y de las empresas de información turística en Castilla-La Mancha, solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido.

El borrador de Decreto puede generar **INGRESOS** por los siguientes conceptos:

- **Convocatorias para exámenes de Guías de Turismo:** conlleva el pago de una tasa por derechos de examen: 35,27 euros. Estimando unas 300 solicitudes por convocatoria, puede suponer unos **ingresos de unos 10.581,00 euros por convocatoria.**  
El Decreto, en su artículo 8.1, establece que la Consejería competente en materia de turismo **convocará las pruebas de habilitación cada 2 años.**
- **Renovación de los carnets de Guía de Turismo y emisión de duplicados:** conlleva el pago de una tasa de 11,12 euros. Calculando unas 37 renovaciones anuales, puede suponer unos **ingresos de 411,44 euros al año.**
- **Habilitación directa como Guía de Turismo:** supone nuevas expediciones de carnet. Se ha estimado unas 30 comunicaciones anuales, lo que supone unos **ingresos de 333,60 euros año.**



El resumen de potenciales INGRESOS, suponiendo que las convocatorias se celebren en 2019 y 2021, se expone en la siguiente tabla:

CONCEPTO INGRESO	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Convocatoria de exámenes	10.581,00	0,00	10.581,00	0,00	21.162,00
Renovación carnets y duplicados	411,44	411,44	411,44	411,44	1.645,76
Habilitación directa Guía Turismo	333,60	333,60	333,60	333,60	1.334,40
<b>TOTAL</b>	<b>11.326,04</b>	<b>745,04</b>	<b>11.326,04</b>	<b>745,04</b>	<b>24.142,16</b>

El borrador de Decreto puede generar **GASTOS** por la convocatoria de exámenes, ya que se requiere de una Comisión evaluadora, compuesta por entre 5 y 7 personas, con derecho a percibir indemnizaciones por asistencia, por razones de servicio (artículo 9 del borrador de Decreto). El cálculo aproximado del **gasto de la Comisión evaluadora se estimado en 6.152,70 euros por convocatoria.**

El resumen de potenciales GASTOS, suponiendo que las convocatorias se celebren en 2019 y 2021, se expone en la siguiente tabla:

CONCEPTO GASTO	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Convocatoria de exámenes	6.152,70	0,00	6.152,70	0,00	12.305,40
<b>TOTAL</b>	<b>6.152,70</b>	<b>0,00</b>	<b>6.152,70</b>	<b>0,00</b>	<b>12.305,40</b>

El importe total de la subvención ascenderá a 400.000,00 euros, con la siguiente distribución por partidas y anualidades:

BALANCE	2019	2020	2021	2022	TOTAL
INGRESOS	11.326,04	745,04	11.326,04	745,04	24.142,16
GASTOS	6.152,70	0,00	6.152,70	0,00	12.305,40
<b>INGRESOS-GASTOS</b>	<b>5.173,34</b>	<b>745,04</b>	<b>5.173,34</b>	<b>745,04</b>	<b>11.836,76</b>

En consecuencia, visto el expediente, esta Dirección General informa **favorablemente** sobre el mismo, considerando que, en cualquier caso, los gastos a que dé o pudiera dar lugar quedan supeditados a las dotaciones financieras que para tal fin se consignen en las diferentes leyes de presupuestos y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma.

Toledo, a 12 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL



Isidro Hernández Perlino

**SECRETARIA GENERAL. Consejería de Economía, Empresas y Empleo**